



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.**, representado en este acto por el **ING. ARTURO ELÍAS RODRIGUEZ** Presidente Municipal de San Nicolás Tolentino, S.L.P., quien es asistido en este acto por el Síndico Municipal **LIC. HÉCTOR IVÁN NAVARRO DE SANTIAGO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO”** y por la otra parte la **DRA. YOSHIRA PENELOPE CORONADO SERNA** a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quienes celebran el presente CONTRATO para dar seguimiento a las acciones emprendidas por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino de VALORACIÓN MEDICA DE REHABILITACIÓN, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas: -----

-----**DECLARACIONES**-----

1.- Declara **“EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO”** por conducto de su titular:

- a) Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior y con plena capacidad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción IV de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.-----
- b) Que sus facultades devienen de lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con los preceptos contenidos en sus artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, cuenta con capacidad y personalidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio.-----
- c) Que se encuentra representada en este acto por el Presidente Municipal de San Nicolas Tolentino, S.L.P., y el Síndico Municipal, quienes acreditan la personalidad con que comparecen, en los términos del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 30 de Octubre de 2021.-----



- d) Que el Secretario General del Ayuntamiento acredita su personalidad mediante nombramiento con fecha del 11 de julio de 2022.
- e) Que tiene su domicilio oficial en Cuauhtémoc 19, C.P. 79480 San Nicolás Tolentino, S.L.P.
- f) Que es su deseo contratar los servicios especializados Del Prestador del Servicio y celebrar el presente contrato por servicio y ocasión determinado, con el mismo en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento.

2. Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por su conducto:-----

a) Llamarse como ha quedado asentado, ser de nacionalidad mexicana, con domicilio en Cto. Int. Maria Enriqueta #150 int. 7 Col. Los Reyes C.P. 78170, San Luis Potosí, S.L.P., con Registro Federal de Contribuyente COSY800614SL3, tener los conocimientos necesarios para prestar el servicio para el cual celebra el presente contrato, así mismo, cuenta con la suficiente preparación, capacidad y experiencia para prestar de manera independiente el servicio profesional como Valoraciones Medicas de Rehabilitación de Pacientes de UBR.”-----

b) Que es su deseo prestar el servicio profesional que requiere **“EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO”**, así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones consignadas en el presente instrumento por servicio y ocasión determinado.-----

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a proporcionar a **“EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO”** el servicio de Médico de UBR, por 6 MESES en el período que comprende del día 17 de Septiembre de 2022 al día 17 de Marzo DEL 2023.-----

SEGUNDA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho a **“EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO”**, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.-----



TERCERA.- La prestación de servicios que constituyen el objeto del presente contrato se efectuará en el lugar que "EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO" considere conveniente, de acuerdo al tipo o necesidad del caso de que se trate.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentra en total libertad de prestar sus servicios profesionales para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar, siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses y no afecte los términos del presente contrato.-

QUINTA.- Las partes acuerdan que el pago por los servicios profesionales que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se realizará por un total mensual de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será depositada vía transferencia electrónica o cheque nominativo a nombre de YOSHIRA PENELOPE CORONADO SERNA.-----

SEXTA.- La vigencia del presente contrato será por tiempo determinado de 6 meses que comprende del día 17 de Septiembre de 2022 al día 17 de Marzo DEL 2023.-----

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO", FACTURA, que contiene información fiscal por la cantidad recibida por la prestación del servicio.-----

OCTAVA.- Es causa de rescisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, el incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO" o de el "PRESTADOR DEL SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones que se encuentran a su cargo derivadas del clausulado del presente instrumento.-----

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Rioverde, S.L.P., renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.-----

DÉCIMA.- El presente contrato dejará sin efectos a cualquier acuerdo hecho de manera verbal o por escrito con anterioridad a la firma del mismo.-----



"2021 AÑO DE LA SOLIDARIDAD MÉDICA,
ADMINISTRATIVA Y CIVIL QUE COLABORAN
EN LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID -19"



Tesorería
Municipal

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mala fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad, en la ciudad de San Nicolás Tolentino, S.L.P., el día 15 de Septiembre del año dos mil veintidos.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

Ing. Arturo Elías Rodríguez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.

Lic. Héctor Iván Navarro de Santiago
SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.

Dra. Yoshira Penelope Coronado Serna
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

~ 4 de 4 ~

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.
Jardín Cuauhtémoc No. 19, zona centro San Nicolás Tolentino, S.L.P.,
C.P. 79480; Tel. de oficina (444) 8 225077
Email General: snt20212024@gmail.com
Email Departamento: facturacion.tesoreria2124@gmail.com